**3 PERSONAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO**

**3.3 Funciones:**

Serán funciones de la Consejera Delegada todas las necesarias para la debida ejecución de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración, así como aquellas otras que los citados órganos de gobierno o la Presidencia de la Corporación le encomienden con poderes para tal fin, sin perjuicio de posterior ampliación o reducción.

* Asimismo, asumirá las obligaciones que se deriven de las anteriores facultades y, en concreto, las siguientes:
	+ Organización del trabajo estableciendo las exigencias y requerimientos de los distintos puestos de trabajo.
	+ Controlar la marcha de la explotación.
	+ Planificar anualmente las actividades a realizar en el ejercicio siguiente.
* Asimismo, asumirá las siguientes funciones de asesoramiento y/o ejecutivas, bajo de la superior dirección de la Presidenta de la Corporación Insular y la Presidenta del Consejo de Administración:

1. Asesoramiento de los órganos de gobierno y de la gestión de recursos, organización, funcionamiento operativo y gestión jurídica y económica- financiera, desde la perspectiva de servicio público de las entidades que conforman el Sector Público institucional Insular y su racionalización.

2.- El asesoramiento y la supervisión de la organización, dirección e inspección de los servicios, actividades, proyectos y recursos de la Entidad ITER, abarcando tanto la administración ordinaria, como respecto de aquellas acciones tendentes a la mejora del funcionamiento y racionalización de los recursos disponibles para el logro de los objetivos y acuerdos fijados.

3.- Asesoramiento, supervisión y coordinación del resto de Entidades participadas por ITER y que conforman su Grupo.

4.- Supervisar la planificación anual del ejercicio y seguimiento de su cumplimiento.

5.- Establecer, programar, desarrollar y dirigir las actividades que le sean designadas por la

Presidencia de la Entidad.

6.- Dación de cuenta al Consejo de Administración de la gestión realizada en el ejercicio de sus funciones.”